

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfonos:-283791
Apartado Postal 86

Tiraje: 800 ejemplares

Valor C\$ 8.00
Córdobas Oro

AÑO XCIX

Managua, Martes, 2 de Enero de 1996

No. 1

SUMARIO

Pag.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Centro de Rescate de la Memoria Histórica de la Revolución (CENTRO DE RESCATE).....1

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales.....6
Incorporación Profesional.....12

SECCION JUDICIAL

Títulos supletorios.....15
Reposición de Acciones.....20
Citación de Accionistas.....20

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION CENTRO DE RESCATE DE LA MEMORIA HISTORICA DE LA REVOLUCION

Reg. No. 7194 - R/F 133667 - Valor C\$ 450.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

Certifica

Que bajo el número 534, de la página ciento diecisiete a la página ciento veintiocho del Tomo XIV del Libro Primero de Registro de Asociaciones que este departamento lleva a su cargo se inscribió. Asociación

Centro de Rescate de la Memoria Histórica de la Revolución (Centro de Rescate).

Conforme Resolución de autorización del día diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiseis de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Sub-Comandante, Lissette Tórrres Morales, Directora Departamento de Registro y Control de Asociaciones Ministerio de Gobernación.

Certificación.

Yo, María Auxiliadora Cruz Alonso, abogado y Notario Público de la República de Nicaragua con oficina y domicilio en la Ciudad de Managua y autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que expira el día veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y siete.

Certifico:

Que en documento con fecha de trece de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. se encuentra Acta que íntegra y literalmente dice: Acta Número Uno.- Reunidos en el Departamento de Estelí el día trece de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a las dos de la tarde, en casa de habitación de la Señora Isidora Herrera de Ubeda, con el objeto de Aprobar los Estatutos del Centro de Rescate de la Memoria Histórica de la Revolución, conocida también como Centro de Rescate, con la participación de las siguientes Señoras Santos Sánchez Ordoñez, Isidora Herrera de Ubeda, Ernestina Caballero Chavarría, Robertina Pérez Flores, María Lorenza Gómez Maldonado, Carmen Montenegro Zelaya, Maura Lagos Tórrrez, Cándida Rugama Rugama, Graciela Herrera Lanzas, Angela Torrez, Dolores Peralta Peralta, Esperanza Ponce Rodríguez y Claudina Peralta Cruz, todas fundadoras de la Asociación, teniendo como único punto de Agenda: Aprobación de los Estatutos del Centro de Rescate. Se Procedió a la discusión del Proyecto de

Estatutos y por unanimidad quedaron aprobados de la siguiente forma: Estatutos del Centro de Rescate de la Memoria Histórica de la Revolución.-

Capítulo I

(Denominación, Domicilio, Duración y Naturaleza).-

Arto. 1.- Denominación: Esta Asociación que fue constituida en Escritura Pública número setenta y ocho, Protocolo Número tres, del día trece de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro y bajo el oficio notarial de la Doctora María Auxiliadora Cruz Alonso, se denomina "Centro de Rescate de la Memoria Histórica de la Revolución", la cual podrá también ser conocida como "Centro de Rescate".-

Arto. 2.- Domicilio y Duración: De conformidad con su Escritura Constitutiva, el Centro de Rescate, tiene su domicilio en la Ciudad de Estelí, siendo su ámbito de acción la Región uno, pudiendo establecer relaciones con Asociaciones o con Personas Naturales o Jurídicas que coincidan con nuestros objetivos, tanto a lo interno como externo del país. Todo de conformidad con las Leyes del país y por decisión de su máximo órgano de gobierno.- El Centro de Rescate de la Memoria Histórica de la Revolución, tiene un carácter de duración de tiempo indefinido.

Arto. 3.- Naturaleza: La Asociación Centro de Rescate de la Memoria Histórica de la Revolución, es una entidad de carácter urbano, rural y regional, fraterna, sin fines de lucro, civil, no gubernamental y que rige sus actividades por su Acta Constitutiva, los Presentes Estatutos su Reglamento interno y por las Leyes de la República que le sean aplicables.- la integran Madres de Héroes y Mártires, familiares y personas interesadas en rescatar la Memoria Histórica de la Revolución.-

Capítulo II

(Fines u Objetivos):

Arto. 4.- Objetivos: Conforme a lo expresado en el Acta Constitutiva, el Centro de Rescate de la Memoria Histórica de la Revolución, persigue entre otros, los siguientes objetivos:

- a) resguardar el sentido revolucionario del Patrimonio Histórico legado por nuestro Héroes y Mártires:
- b) realizar programas, proyectos y actividades para el rescate histórico de los Héroes y Mártires, caídos por la Revolución:
- c) Promover la participación de los Sectores Revolucionarios en el rescate, divulgación y

expropiación de la Memoria Histórica de nuestros Héroes y Mártires;

- d) Legalizar el inmueble designado para guardar la memoria de los Héroes y mártires:
- e) Crear un fondo económico y de recursos materiales a fin de sustentar el desarrollo de los diferentes programas, proyectos y actividades del Centro de Rescate;
- f) Estimular la consolidación, crecimiento y proyección del Centro de Rescate a través de la participación activa de las Madres de héroes y Mártires fundadoras y/o sus representantes, así como de personas interesadas y de organismos solidarios.-

Capítulo III:

(Actividades)

Arto. 5.- Para el cumplimiento de los fines u objetivos establecidos en la Escritura constitutiva y los presentes Estatutos, el Centro de Rescate, desarrollará todas las actividades compatibles con los mismos y en especial las siguientes:

- a) Mantener y promover relaciones de intercambio con organizaciones nacionales e internacionales que desarrollen actividades sobre la base de nuestros propios principios y objetivos;
- b) Formular proyectos productivos, económicos y sociales:
- c) Gestionar y canalizar apoyo económico, técnica y material para la ejecución de proyectos económicos, productivos y sociales para las Madres de Héroes y Mártires o sus representantes:
- d) Coordinar o intercambiar experiencias con otros organismos no gubernamentales que identificados en una causa común, nos facilite la conducción y realización de nuestro trabajo.
- e) recopilar material bibliográfico de nuestros Héroes y Mártires, para resguardarlo en la Galería destinado para ello.- Los anteriores objetivos y actividades son meramente enunciativos y no limitativos, pues el centro de rescate podrá realizar cualquier otro objetivo vinculado con los aquí enumerados sin más limitaciones que los establecidos por la ley de la materia.- Y para cumplir con sus objetivos, El centro de Rescate, podrá adquirir toda clase de bienes urbanos o

rurales o de cualquier naturaleza, recibir préstamos, donaciones extranjeras o nacionales, vender, comprar, hipotecar toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar toda clase de contratos y negocios jurídicos y ejecutar todos los actos que no estuvieren prohibidos para este tipo de Asociación.

Capítulo IV:

(De los Miembros):

Arto. 6.- Son Miembros de la Asociación Centro de Rescate de la Memoria Histórica de la Revolución, las Madres de Héroes y Mártires y toda persona interesada en cumplir con los fines y objetivos establecidos en la Escritura constitutiva y los presentes estatutos, presentando solicitud escrita de Libre adhesión a la Junta Directiva.-

Arto. 7.- Derechos de los Miembros:

- a) Tomar parte en las sesiones y deliberaciones que se susciten en la Asamblea General;
- b) Se electos para cargos de la Asociación;
- c) Hacer sugerencias que acarreen provecho a la misma, presentando, formulando proyectos y programas de desarrollo, para el sostenimiento económico de la Galería de Héroes y Mártires;
- d) Participar en la elección de los Directivos de la Asociación;

Arto. 8.- Deberes de los Miembros:

- a) cumplir fielmente los presentes Estatutos, reglamento interno y demás normas o disposiciones que se establezcan;
- b) Aceptar y cumplir con buena voluntad los cargos para que se hallan elegido y las actividades y tareas asignadas;
- c) Contribuir al sostenimiento económico del Centro de Rescate;
- d) Reconocer y respetar a las Autoridades electas del Centro de Rescate;
- e) Presentar a la Junta Directiva informes pormenorizados de sus labores o actividades realizadas;
- f) desempeñar las delegaciones y comisiones que el Centro de Rescate le confíe, así como realizar cualquier otra actividad social, para la cual el

Centro de Rescate, requiera de la cooperación de los Miembros:

- g) Mantener con los Miembros, interlocutores las relaciones profesionales, en un plano de cordialidad y solidaridad;
- h) concurrir a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias y a cualquier acto previsto por la Asociación.

Arto. 9.- Pérdida de la Membresía:

- a) Por renuncia presentada por escrito, ante la Junta Directiva;
- b) Por la disolución del Centro de Rescate;
- c) Por muerte;
- d) Por exclusión motivada en acuerdo tomado por la Junta Directiva.-

Capítulo V:

(Organos de Gobierno):

Arto. 10.- Para una mejor organización y funcionamiento, el Centro de Rescate, tendrá los siguientes Organos de Gobierno:

- a) La Asamblea General;
- b) La Junta Directiva.-

Arto. 11.- De la Asamblea General: Es la máxima Autoridad del Centro de Rescate y está integrada por todos los miembros de la Asociación.

Arto. 12.- Sesiones: La Asamblea General sesionará ordinariamente una vez al año, en el día, hora y mes fijado de antemano.- En forma extraordinaria sesionará en cualquier tiempo, siempre que fuere convocada por la Junta Directiva o a petición por escrito de una décima parte de los miembros; Sobre los mismos emitirá resolución la Asamblea General extraordinaria, ya que serán los únicos sobre los cuales versarán las deliberaciones.

Arto. 13.- Convocatoria y Quórum: El Presidente de la Junta Directiva firmará las convocatorias a las sesiones y las enviará con diez días de anticipación, girando invitación con comprobantes firmados que se devolverán a la Junta Directiva. En las convocatorias para las Asambleas Extraordinarias, se expresarán las materias a tratarse. En caso de urgencia calificada por la Junta Directiva, ésta podrá citar sin someterse a límites de plazo

que se dejan establecido.- habrá quórum con la presencia de la mayoría simple, es decir, la mitad más uno de sus miembros. Si no hubiere quórum en la fecha prevista, ésta se celebrará al día siguiente, con los que asistan. Las resoluciones serán tomadas por la mayoría simple de los miembros presentes y serán válidas aún para los que no asistieran.

Arto. 14.- Atribuciones de la Asamblea General; La Asamblea General se ocupará entre otros puntos a lo siguiente:

- a) elegir a los miembros de la Junta Directiva;
- b) Discutir, aprobar o improbar el informe que le eleven los miembros de la junta directiva y demás organismos que por razón de cumplimiento de sus objetivos, se formaren:
- c) Conocer el informe que la Asamblea General de cada año le deba presentar la Junta Directiva, así como el proyecto de memoria anual que éstos le remitan y emitir resolución aprobándolo o censurándolo.
- d) conocer y resolver de los asuntos que por razón de cuantía y por índole de competencia le sean sometidos a su consideración;
- e) Formular, aprobar y modificar total o parcialmente los Estatutos y reglamentos del Centro de Rescate, Nombrando para ello una comisión de tres personas para que elaboren la propuesta:
- f) Elaborar su propio reglamento y el reglamento de la Asociación, comprendida en éstos, todas las materias que no se ha regulado en los presentes estatutos:
- g) Ratificar la integración de la Asociación a determinada Federación o cualquier Asociación Nacional o internacional, afín;
- h) conocer y resolver todo lo no previsto en los presentes Estatutos.-

Arto. 15.- De la Junta Directiva: Tendrá a su cargo la dirección y administración de las actividades, programas y proyectos del Centro de Rescate, en receso de la Asamblea General, así como la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General, la efectiva realización de los objetivos propuestos, con sujeción a los presentes estatutos y a las políticas fijadas de antemano en la Asamblea General. La Junta Directiva está conformada por un Presidente, un Vice-Presidente, un Tesorero, una Secretaria y dos Fiscales.

Arto. 16.- Duración de los Cargos: Todos los que opten a los cargos antes enunciados, serán elegidos en Asamblea General para un período de un año, pudiendo ser reelectos total o parcialmente por períodos consecutivos. La elección se hará por voto secreto e indelegable mediante simple mayoría. Si esa no se produjera en la primera votación, la misma se repartirá únicamente entre los dos candidatos que hubieren obtenido el mayor número de votos en la anterior. Una vez concluido el período de los Miembros de la Junta Directiva, éstos permanecerán en sus cargos en tanto sus sucesores no hayan tomado posesión de sus cargos.

Arto. 17.- Requisitos para ser Miembro de la Junta Directiva:

- a) Ser mayor de edad, con pleno goce de los derechos civiles;
- b) Ser miembro activo y con sus derechos vigentes en el centro de rescate;
- c) Haber demostrado interés en los fines y objetivos del centro de Rescate;
- d) Tener capacidad y conocimiento necesario para el desarrollo de sus cargos y funciones.

Arto. 18.- Sesiones de la Junta Directiva: Sesionará por lo menos una vez al mes, el día, hora y fecha y lugar señalado por el Presidente, quién comunicará lo resuelto por medio de Secretaría o bien con una programación de reuniones en cuyo caso, una vez fijadas las fechas, el lugar y la hora, no requerirá más convocatoria al efecto. Extraordinariamente sesionará cuantas veces sea convocada por el Presidente, o quién haga sus veces. Habrá quórum con la presencia de cuatro de sus Miembros y la toma de decisiones de la Junta Directiva, serán válidas por la mayoría simple de sus miembros presentes.- En caso de empate, el Presidente o quién haga sus veces, tendrá doble voto.-

Arto. 19.- Atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Administrar y controlar todos los asuntos y actividades del Centro de Rescate:
- b) Ejecutar planes y programas y proyectos aprobados por la Asamblea General:
- c) Promover el desarrollo integral del Centro de Rescate;
- d) Conocer y resolver todos los asuntos que no estén específicamente atribuidos por los presentes Estatutos a estos organos de autoridad;

- e) Crear las diferentes comisiones, departamentos, áreas y demás organismos, proyectos y programas necesarios para la consecución de los fines del Centro:
- f) Velar por el cumplimiento de los principios y fines del Centro de Rescate; de los presentes Estatutos, de las decisiones de la asamblea general y lo establecido en la Ley de constitución de sociedades sin fines de lucro;
- g) Planificar las actividades de la Asociación y llevarlas a la realización por sí o mediante delegación que confiera a sus miembros o grupos de apoyo:
- h) presentar a la Asamblea General Ordinaria informe de las actividades realizadas en el período y la situación financiera;
- i) Todas las demás actividades propias de la índole de sus cargos y que fueren de su competencia.-

Capítulo VI:

(Atribuciones de los Miembros de la Junta Directiva)

Arto. 20.- Del Presidente: Es un profesional, dotado de experiencia necesaria para dirigir a los miembros del Centro de Rescate, en su desarrollo y programa integral. Sus atribuciones son entre otras;

- a) dirigir a todos los miembros del Centro de Rescate, por la consecución de los fines y objetivos del Centro:
- b) ser el Representante legal del Centro de Rescate, con las facultades de un Apoderado Generalísimo:
- c) Nombrar a las responsables de cada área, departamento o comisiones;
- d) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, esta última la presidirá acompañado de los demás directivos;
- e) Tener doble voto;
- f) Desempeñar todas las facultades funciones, y misiones que le encargue la Asamblea General y la propia junta directiva;
- g) En general todas las atribuciones compatibles con su elevado cargo y las que aparezcan en otros artículos de estos estatutos y el reglamento.

Arto. 21.- Prohibiciones para el Presidente: No

podrá vender, ceder, traspasar, hipotecar, ni gravar por ningún título, la propiedad de bienes muebles o inmuebles o instalaciones fijas de carácter permanente, ni de otro modo que afecte los bienes del Centro de Rescate, sin previa autorización expresamente otorgada por la Junta Directiva o la Asamblea General en pleno, en su caso.-

Arto. 22.- Del Vice-Presidente:

- a) asumir las funciones y obligaciones del Presidente en caso de ausencia temporal o la que él mismo le delegue con carácter transitorio o permanente;
- b) Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones: teniendo las mismas prohibiciones que el Presidente.

Arto. 23.- Queda implícito que el resto de los Miembros de la Junta Directiva, ejercerán las funciones propias de su cargo, tales como Tesorero, Secretario y Fiscales.

Arto. 24.- Del Grupo de Apoyo: Son cargos auxiliares y de asesoría de la Junta Directiva; en la conducción, ejecución, desarrollo y supervisión de todas las labores de su competencia para obtener una mayor difusión y resultado de los objetivos del Centro de Rescate;

Arto. 25.- Atribuciones del Grupo de Apoyo: Son pequeños grupos de personas nombrados por la Junta Directiva y que al momento de su estructuración u organización se les irán definiendo el número de integrantes, sus responsabilidades, sus atribuciones, sus funciones, sesiones, duración y demás regulaciones necesarias para el exacto cumplimiento de los objetivos del Centro de Rescate.-

Capítulo VII

(Del Patrimonio):

Arto. 26.- De conformidad con la escritura constitutiva, el Patrimonio del Centro de Rescate, estará constituido por: Las cuotas que aporten sus miembros, donaciones, legados, subsidios en ayuda material y financiero y demás aportaciones legales que puedan ser recibidas de Personas Naturales o Jurídicas, privadas o públicas, nacionales o internacionales.

Arto. 27.- El Patrimonio del Centro de Rescate se destina exclusivamente a la realización de sus fines y objetivos, según las disposiciones legales y las regulaciones sociales. Cualquier desviación de recursos será con la aplicación estricta de las leyes y el Reglamento interno.

Arto. 28.- El Patrimonio consistente en dinero será manejado en cuentas bancarias que la Junta Directiva

designa, teniendo como firma A y B, del Presidente y Tesorero, más la de una tercera persona a cargo del Vice-Presidente, para solucionar cualquier ausencia de algunos de los mencionados anteriormente. Habrá una caja chica por el monto que la Junta Directiva establezca o designe.-

Capítulo VIII

(De las Reformas):

Arto. 29.- Estos Estatutos podrán ser reformados total o parcialmente, en sesión extraordinaria de la Asamblea General a iniciativa de la Junta Directiva o de un diez por ciento por lo menos de los Miembros, presentándola a la Junta Directiva, con la solicitud de convocatoria y el proyecto de las reformas que proponen.- Se necesita el voto afirmativo de dos tercios de sus miembros, para su reforma, de igual manera se reunirá tal número para su quórum.

Arto. 30.- Cuando sea la Junta Directiva quién proponga las reformas, deberá presentar con el acuerdo de convocatoria, un proyecto que la misma hubiere aprobado, lo distribuirá entre los miembros al mismo tiempo que efectue la citación para la Asamblea General, que ha de conocer del proyecto de reforma. Una vez aprobada por dos tercios de la Asamblea General, serán sometidos a la aprobación de la Autoridad competente.

Capítulo IX.-

(De la Disolución y Liquidación)

Arto. 31.- El centro de Rescate, se disolverá por las causales contempladas en la Ley que rige este tipo de entidades o por cualquier motivo no pudiere cumplir con los fines para lo que ha sido creada.- Para decidir la liquidación se requerirá, el consentimiento de las tres cuartas partes de sus miembros en Asamblea General la que dispondrá a que fines ha de aplicarse los bienes excedente después de cumplir y cancelar todas sus obligaciones.-

Capítulo X:

(Disposiciones Finales)

Arto. 32.- Los presentes estatutos son obligatorios desde hoy, en el ámbito interno del Centro de Rescate, pero en sus relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación en el ámbito de la Ley de Sociedades Civiles sin fines de lucro, por la Asamblea Nacional y publicados en La Gaceta.- Diario Oficial de la República de Nicaragua. Leída que fué la presente la encontramos conforme, aprobamos, ratificamos y firmamos. f) ilegibles." Es conforme con su texto original con el cual cotejo y para fines de ley, extendiendo el presente certificado a solicitud de la Señora

Cándida Ruguma Rugama en la Ciudad de Managua a las tres de la tarde del día veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. María Auxiliadora Cruz Alonso, Abogada y Notario Público.

Asociación Centro de Rescate de la Mimorúa Histórica de la Revolución (Centro de Rescate) Presentada por la señora Cándida Ruguma Rugama, a las doce horas meridianas del día diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, Junto con una copia, la que razono y devuelvo a los interesados. Sub-Comandante, Lissette Torres Morales, Directora Departamento de Registro y Control de Asociaciones, Ministerio de Gobernación.-

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 7842 - R/F 248505 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que bajo número 452 página 226, tomo I del Libro de Registro de Título de graduados en La Universidad Nacional de Ingeniería

Que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto

Donald del Carmen Mora López. Natural de Moyogalpa, Departamento de Rivas República de Nicaragua ha aprobado en La Universidad Nacional de Ingeniería todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en la disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Ingeniería Civil, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa. El Rector de la Universidad Alejandro

Serrano C., El Secretario General N. González R.

Es conforme, Managua, 6 de Noviembre de 1990.-
Rosario Gutiérrez Ortega, Director.-

Reg. No. 7908 - R/F 248576 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo el Folio 245 partida 2488 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que Dice:

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto:

Ruwayda Jasmin Tercero Mena. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas todos lo requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. El Rector de la Universidad P. José Alberto Idiaquez, S. J., El Secretario General P. Antonio Ocaña, S.J., El Decano de la Facultad Lic. Ramiro Bermúdez Mallol.

Es conforme, Managua, 23 de Octubre de 1995.-
Lic. Yolanda Cespedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.-

Reg. No. 7983 - R/F 2486578 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo el Folio 629 partida 1257 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad

Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que Dice:

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto:

La Señorita: **Mercedes del Carmen Acevedo Mayorga.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas todos lo requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y tres. El Rector de la Universidad P. Xavier Gorostiaga Achalandabaso, S. J., El Secretario General Lic. Rosario Sanabria Paguaga,

Es conforme, Managua, 28 de Julio de 1993.-
Yolanda Céspedes Rugama.- Director de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.-

Reg. No. 7972 - R/F 248666- Valor C\$ 40.00
Complemento R/F 298221 Valor C\$5.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 368, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua -

Por Cuanto:

Karla Patricia Alvarez Olivas ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Diez días del mes de Marzo de Mil novecientos noventa y cuatro. El Rector de la Universidad O. Martínez O., El Secretario General M. Carrión M.-

Es conforme, León, 10 de Marzo de 1994.- Gonzalo Alvaro Acetuno, Director.-

Reg. No. 7971 - R/F 248661 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la Página 291 tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto:

El Doctor Rossemberg Duarte Ramírez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Especialista en Medicina Interna para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P., El Secretario General W. Genet B. Es conforme, Managua, 14 de Julio de 1995. Rosario Gutiérrez Ortega Director.-

Reg. No. 7656 - R/F 248283 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la Página 49 tomo I del Libro de Registro de Reposiciones de Títulos para Graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "Este Título es un duplicado del extendido a al interesado el 8 de Septiembre de 1989.

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto

Ana Isabel Jáen López, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Quince días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P., El Secretario General W. Genet B.- Es conforme, Managua, 15 de Noviembre de 1995.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.-

Reg. No. 7980 - R/F 248674 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 206, tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

Dionicio Alvaro Rafael Osorno Rufz, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Administración de Empresas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Quince días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General . W. Genet B.- Es conforme, Managua, 15 de Noviembre de 1995.- Rosario Gutiérrez Ortega.- Director.-

Reg. No. 7721 - R/F 248459 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro e la Universidad Nacional de Ingeniería,
Certifica

Que, bajo el No. 85, página 144, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

República de Nicaragua, América Central

Por Cuanto:

La señorita Eva María Teller Paz, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios Vigentes le extiende el Título de "Arquitecto", para que goce de las prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Rector de la Universidad: Ing. Arturo Collado Maldonado, Secretario General: Ing. Aldo Urbina Villalta, Decano de la Facultad: Arq. Nelson Brawn Barquero.

Es conforme, Managua, primero de Diciembre de 1995.-C. Sánchez.- Director de Registro.

Reg. No. 7614 - R/F 248228 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro la Universidad Nacional de Ingeniería,

Certifica

Que, bajo el No. 268, página 134, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

República de Nicaragua, América Central

Por Cuanto:

El señor César Amos López Morales, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de

Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios Vigentes le extiende el Título de "Ingeniero Civil", para que goce de las prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Rector de la Universidad: Ing. Arturo Collado Maldonado, Secretario General: Ing. Aldo Urbina Villalta, Decano de la Facultad: Ing. Bernardo Calvo Rojas

Es conforme, Managua, veintinueve de Noviembre de 1995.-C. Sánchez.- Director de Registro.

Reg. No. 7633 - R/F 248253 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería,

Certifica

Que, bajo el No. 23, página 12, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

República de Nicaragua, América Central

Por Cuanto:

William Alberto Tórres Fuentes, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios Vigentes le extiende el Título de "Técnico en Ingeniería Electroenergética", para que goce de las prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Septiembre de mil

novecientos noventa y uno.- El Rector de la Universidad: Edgar Herrera Zuniga, Secretario General: Ing. Sergio Obregón Aguilar, Decano de la Facultad: Leonel Plazahola.

Es conforme, Managua, veinte de Septiembre de 1991.- S. Sánchez Director de Registro.

Reg. No. 7650 - R/F 248275 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro e la Universidad Nacional de Ingeniería,

Certifica

Que, bajo el No. 181, página 91, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

República de Nicaragua, América Central

Por Cuanto:

El señor Mariano Sánchez Castro, Natural de Somotillo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios Vigentes le extiende el Título de "Ingeniero Mecánico", para que goce de las prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Rector de la Universidad: Ing. Arturo Collado Maldonado, Secretario General: Ing. Aldo Urbina Villalta, Decano de la Facultad Ing. Daniel Cuadra Horney :

Es conforme, Managua, treinta de Noviembre de 1995.- C. Sánchez.-Director de Registro.

Reg. No. 7909 - R/F 248584 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro e la Universidad Nacional de Ingeniería,

Certifica

Que, bajo el No. 84, página 43, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

República de Nicaragua, América Central

Por Cuanto:

La señorita Dulce María Guillen Valenzuela, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios Vigentes le extiende el Título de "Arquitecto", para que goce de las prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Rector de la Universidad: Ing. Arturo Collado Maldonado, Secretario General: Ing. Aldo Urbina Villalta, Decano de la Facultad: Arq. Nelson Brawn Barquero.

Es conforme, Managua, primero de Diciembre de 1995.- C. Sánchez.-Director de Registro.

Reg. No. 7063 - R/F 133513 - Valor C\$45.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.N.A.

Certifica

Que bajo el número 189 página 95, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Agraria

Por Tanto:

Luis Alberto Robleto Palma, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Agrónomo. En la especialidad de Zootecnia, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. El Rector de la Universidad Guillermo Cruz Escobar, El Decano de la Facultad Nadir Reyes Sánchez, El Secretario General Ester Carballo M.-

“ Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado.- Managua, dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. Tania M. García G., Directora.

Reg. No. 7847 - R/F 248534 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.N.A.

Certifica

Que bajo el número 102 página 51, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Agraria -

Por Tanto:

Marvín Gregorio Sarria Fletes, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Agrónomo. En la Especialidad de Sanidad Vegetal, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. El Rector de la Universidad Guillermo Cruz Escobar, El Decano de la Facultad Camilo Sanabria El Secretario General Ester Carballo M.- “

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado.- Managua, nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Lic. Tania M. García G., Directora.

Reg. No. 6904 - R/F 133304 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.N.A.

Certifica

Que bajo el número 047 página 24, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Agraria -

Por Tanto:

Luis Alberto Valerio, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Agrónomo. En la Especialidad de Ciencias Forestales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y dos. El Rector de la Universidad Noel Zuñiga A., El Decano de la Facultad Mathyke Somarriba Ch., El Secretario General David McField R.-

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado.- Managua, diez de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.- Lic. Ester Carballo Madrigal, Directora.

Reg. No. 7598 - R/F 248181 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.N.A.

Certifica

Que bajo el número 160 página 80, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Agraria -

Por Tanto:

Tamara del Carmen Corpeño Olivas, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación a Distancia y Desarrollo Rural,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Educación Agropecuaria. En la especialidad de, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. El Rector de la Universidad Guillermo Cruz Escobar, El Decano de la Facultad Telémaco Talavera, El Secretario General Ester Carballo M.- "

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado.- Managua, once de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. Tania M. García G., Directora.

Reg. No. 6755 - R/F 133121 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UPOLI,

Certifica

Que en el folio 47 tomo II del Libro de Registro de Título de graduados en La Escuela de Administracion, Comercio y Finanzas. Que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Politécnica de Nicaragua",

Por Cuanto:

Martha Lucía Espinoza Galeano. Natural de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Técnico Superior en Banca y Finanzas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitres días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. El Rector de la Universidad: Lic. Sergio Denis García, El Secretario General: Ing. Emerson Pérez Sandoval,

Es conforme. Managua, 16 de Marzo de 1995.- Roger Joaquín Murillo S., Director, Admisión y Registro.-

Reg. No. 5326 - R/F 015449 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UPOLI,

Certifica

Que en el folio 51 tomo II del Libro de Registro de Título de graduados en La Escuela de Administracion, Comercio y Finanzas. Que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "La Universidad Politécnica de Nicaragua",

Por Cuanto:

Mario José Borge. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Tecnólogo en Administración para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. El Rector de la Universidad: Lic. Sergio Denis García, El Secretario General: Ing. Emerson Pérez Sandoval,

Es conforme. Managua, 22 de Agosto de 1995.- Lic. Roger Joaquín Murillo S., Director Departamento de , Admisión y Registro.-

INCORPORACION PROFESIONAL

Reg. No. 7953 - R/F 248659 - Valor C\$45.00

CERTIFICACION

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de Economista, presentada por el señor Francisco de Jesus Aguilar Galeano, de nacionalidad Nicaragüense, mismo que fué otorgado por la Universidad Económica Estatal de Bielorús, ex-URSS, el 22 de junio de 1992, Registrado bajo el Título 185943, Número 15 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15, y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN- Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número treinta y ocho del viernes tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de Licenciado en Economía, del señor Francisco de Jesus Aguilar

Galeano. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.- Managua, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- William Genet Barberena, Secretario General.-

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua Certifica que: El título Licenciado en Economía del señor Francisco de Jesús Aguilar Galeano y el Certificado de Incorporación, fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua Inscripción No. 209, Folio, 28, 285, Tomo I, Managua, siete de Diciembre de 1995.- Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.-

Reg. No. 7722 - R/F 248492 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de Profesora de Segunda Enseñanza en Ciencias Psicopedagógicas, presentada por la señora María Marta Pérez Reyes, de nacionalidad Nicaragüense, mismo que fué otorgado por la Universidad Rafael Candivar, Guatemala, el 20 de de Septiembre de 1979 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15, y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veinticuatro del miércoles doce de Julio de mil novecientos noventa y cinco, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de Técnica Superior en Pedagogía de, la señora María Marta Pérez Reyes. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.- Managua, a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- William Genet Barberena, Secretario General.-

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua Certifica que: El título de Técnica Superior en Pedagogía de la señora María Marta Pérez Reyes y el Certificado de Incorporación, fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 208 Folio, 282, 283, Tomo, I, Managua, cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 7703 - R/F 248425 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de Especialista en Oftalmología, presentada por la señora Rosa Ernestina Orozco Martínez, de nacionalidad Nicaragüense, mismo que fué otorgado por el Instituto Mexicano del Seguro Social de Puebla, México, el 28 de Febrero de 1995 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15, y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veinticuatro del miércoles doce de Julio de mil novecientos noventa y cinco, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de Especialista en Oftalmología, de la Doctora Rosa Ernestina Orozco Martínez Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud el Consejo de la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.- Managua, a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- William Genet Barberena, Secretario General.-

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN-Managua, Certifica que: El Título de Especialista en Oftalmología de la Doctora Rosa Ernestina Orozco Martínez y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 206, Folio, 280, 281, Tomo I, Managua, veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y

cinco.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.-

Reg. No. 7702 - R/F 24842 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de Médico Cirujano y Partero, presentada por la Doctora Rosa Ernestina Orozco Martínez, de nacionalidad Nicaragüense, mismo que fué otorgado por la universidad Autónoma de Puebla, México, el 7 de Junio de 1991 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15, y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN- Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veinticuatro del miércoles doce de Julio de mil novecientos noventa y cinco, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de Doctora en Medicina y Cirugía de la Doctora Rosa Ernestina Orozco Martínez. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud el Consejo de la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones. el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.- Managua, a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- William Genet Barberena, Secretario General.-

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN-Managua, Certifica que: El Título de Doctora en Medicina y Cirugía de la señora Rosa Ernestina Orozco Martínez y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 205, Folio, 278, 279, Tomo I, Managua, veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.-

Reg. No. 7658 - R/F 248286 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

En relación a la solicitud de la Doctora Mayela Pineda Rufz, de nacionalidad Nicaragüense, de Incorporación de Título de Médico General, otorgado por el Instituto Médico de Voroshilovgrado, ex-URSS, el 22 de junio de 1990, Registrado bajo el número de Título 183451,

Número 056 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15, y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN- Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número quince del veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y tres, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de Doctor en Medicina y Cirugía de la señora Mayela Pineda Rufz. Habiendo dictaminado favorablemente el Consejo de la Facultad de Ciencias Médicas y no habiéndose hecho osbervaciones, el consejo. Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.- Managua, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres.- Julio E. Icaza Gallard, Secretario General.-

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua Certifica que: El título de Doctora en Medicina y Cirugía de la señora Mayela Pineda Rufz y el Certificado de Incorporación, fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 207 Folio, 281, 282, Tomo, I, Managua, 1 de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Dado en la ciudad de Managua, el primer día del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 7672 - R/F 041372 - Valor C\$ 72.00

Estanislao Rodríguez Hernández, solicita título supletorio, terreno rústico, ubicado lugar "Las Joyas", Jurisdicción Santa María, Nueva Segovia, veinte manzanas extensión, linderos, Norte: Propiedades Jorge e Isidoro Rodríguez y de Jacinto Rodríguez, Sur: Bernarda Bustamante, Oriente: Jorge Rodríguez y de Jacinto Rodríguez, Sur: Bernarda Bustamante, Oriente: Jorge Rodríguez, Occidente: Jorge Rodríguez.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotul, veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Esperanza Barahona O., Sria.-

3 2

Reg. No. 7673 - R/F 041371 - Valor C\$ 72.00

Lucas Evangelista Izaguirre Sandoval, solicita título supletorio, Terreno rústico, treinta manzanas extensión, ubicada montaña Las Camelias, Jurisdicción San Fernando, Nueva Segovia, linderos, Norte: Propiedad Emelina Midence viuda de López, y Fernando Agurcia, Sur: Fernando Agurcia, Este: Fernando Agurcia, Oeste: Emelina Midence viuda de López.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O., Secretaria. 3 2

Reg. No. 7674 - R/F 041368 - R/F 72.00

Natividad Aguilar Ayestas, Solicita Título Supletorio, un solar y dos casas ubicado barrio José Santos Rodríguez, Ocotál Nueva Segovia, Linderos, Norte : Calle en medio Iglesia san José, Sur : Sucsos de filomena de Fernandez, Este Propiedad de de Marcio Peralta paguaga, Oeste : Propiedad de Marcos Blandón.

Opónganse,

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O. 3 2

Reg. No. 7694 - R/F 248445 - Valor C\$ 72.00

Maria de Jesus Treminio Jarquín, Solicita Título Supletorio de una Finca Urbana Ubicada en el Pueblo de san José de los Remates La que mide cuarenta varas de frente, por veite varas de fondo, donde hay una casa construida en forma de cañon que mide ocho varas de frente por ocho varas de fondo, mas una mediagua que mide tres vara de largo, Por tres vars de ancho, y bajo los siguientes linderos Oriente : Casa de Miguel Guzmán, Avenida de por medio, Poniente: Propiedad de Nicolasa Fariña, Norte: Propiedad de Patricio Castillo, Sur: Casa de Bruno Espinoza, calle de por medio.

Opónganse en el término Legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, al primer día del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Luz Evelia Rodríguez G., Secretaria. 3 2

Reg. No. 7382 R/F 133965 Valor C\$ 72.00

María Isabel Sandoval Martínez, solicita título supletorio del terreno que está ubicado en el Barrio

Monseñor Lezcano, del puente León cinco cuadras y media abajo, a mano izquierda, con los siguientes linderos; Norte: 6,903 vras. camino viejo a León, (pista a Linda Vista), Sur: 6,493 vrs, con la señora Emilia Palacios. Este: 30.86 vrs. con la señora Fernanda Rufz Gaitán, Oeste: 30, 123 vrs con el señor Ronald Somarriba Mendoza.-

Interesado opóngase en el término de Ley.

Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Lic: Napoleon Sánchez Rodríguez, Juez I. Local Civil de Managua.-

Reg. No. 7383 R/F 133968 Valor C\$ 72.00

Elba González González solicita título supletorio finca rústica llamada El Palermo ubicada en la Comarca El Cacao jurisdicción de San Miguelito, Departamento Río San Juan compuesta de cien manzanas de superficie y comprnedita dentro de los siguientes linderos: Oriente: finca de Clementina Ortega; al Oeste: finca de Jacinto Espinoza; al Norte: finca de Felix Rodríguez Miranda; y al Sur: propiedad de Adrian Cruz.-

Quién pretenda derecho, opóngase.-

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acoyapa, nueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Ronald Duarte Sevilla.- Juez de Distrito de Acoyapa.- Peter Sirias Bravo.- Secretario.- 3 2

Reg. No. 7385 R/F 133970 Valor C\$ 72.00

Felix Ramírez Sequeira solicita título supletorio finca rústica ubicada en la Comarca Las Nubes jurisdicción de San Miguelito, Departamento Río San Juan llamada La Mariposa compuesta de doscientas veinte Manzanas de superficie comprendida dentro de los siguientes linderos: al Este: Río Camastro; al Oeste: sucesores de Ernesto Chamorro; al Norte: propiedad de Margarito Morales; y al Oeste: finca de Beatriz Sevilla.-

Quién pretenda derecho, opóngase.-

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acoyapa, nueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Ronald Duarte Sevilla.- Juez de Distrito de Acoyapa.- Peter Siarias Bravo.- Secretario".- 3 2

Reg. No. 6774 R/F 133168 Valor C\$ 72.00

Sergio Cordonero González, en su carácter de Procurador común de los señores; Argentina González García, Sergio Cordonero González Ramón Cordero

González y Teresa Cordonero González, todos mayores de edad y de este domicilio solicitan título supletorio de un lote de terreno ubicado al sur este de esta ciudad del Colegio Centro América un kilómetro al sur el cual se encuentra dentro del los siguientes linderos: Norte: Terreno de la Sociedad Agro ganadera S.A., y de Miguel D'Escoto. Sur: Terrenos de María Teresa Salmeron. Este: Terrenos de Moguel D'Escoto de y de Gloria Sacasa. Oeste: Terrenos de la Sociedad Agro Ganadera S.A. con una area superficial de dos mil cuarenta y cuatro metros cuadrados con setenta y dos centesimas de metros cuadrados. (2,044.72 M2).-

Opónganse.-

Dado en la ciudad de Managua a los dieciocho días del mes de septiemre de mil novecientos noventa y cinco. Dra. Ruth Chamorro Martínez, Abogado y Juez Segundo Local Civil de Managua.-

3 2

Reg. No. 6931 R/F 133394 Valor C\$ 72.00

Salvador Payan Izaguirre solicita titulo supletorio. Lote Urano municipio de Mateare.- Limita Norte: Calle de por medio parque Municipal, al sur: Propiedad de Porfirio Gómez; Oriente: Martha García de Araica y Occidente: Gregoria Izaguirre.- Valor estimado: cinco mil corodoas netos.-

Opóngase.-

Juzgado Unico Local de Mateare, Jurisdicción de Managua.- Dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y tres.- Carmen S. Pineda Aguirre.- Juez Legal Unico de Mateare.-

3 2

Reg. No. 6595 R/F 132989 Valor C\$ 72.00

César Fuentes Anton, solicita título Supletorio de inmueble urbano, ubicado en Bo. Santo Domingo en esta ciudad, lindando: Norte: Hugo Reyes, Sur: Calle 15 de Septiembre: Este: Tomasa Lanzas: Oeste, Raúl Mojica.-

Opóngase.-

Juzgado Cuarto Civil de Distrito. Managua, dos de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Marling Ramírez Corrales, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- M. C. Larios.- Srio.-

3 2

Reg. No. 6877 R/F 037078 Valor C\$ 72.00

Elvia Vásquez de Rocha, solicita título supletorio propiedad urana en Telpaneca, Madriz. Norte: Miguel

Muñoz, Calle Enmedio, Sur: Antonio Roque, Este: Socorro Castellon Guillen, Oeste: Suc. Presentación Bellorin.-

Opóngase.-

Juzgado Local Unico Telpaneca, diez de Agosto de 1995.- Ramón Valladarez L. Secretario.-

3 2

Reg. No. 6929 R/F 133389 Valor C\$ 72.00

Eduardo Antonio Martínez Bermúdez, mayor de edad, casado, tra ajador por cuenta propia y de estre domicilio, solicita título supletorio de la siguiente propiedad. Ubicada del cine México dos cuadras al Este, con area total de seiscientos diez punto cincuenta metros cuadrados con los siguientes linderos particulares, Norte: Propiedad de Cruz González, 19.80 metros, Sur: Calle de por medio, mide 24.02 metros, Este: Calle de por medio, mide 34.90 metros, y Oeste: Lote de Ofilio Vilchez y Douglas Pérez mide 23.50 Metros. Todo conforme plano catastral.

Interesados oponerse dentro del término de Ley.

Dado en el Juzgado Primero Local Civil de Managua, a los veintin días del mes de Octure de mil novecientos noventa y cinco.- Antonio Aguilar Leiva.- Juez Primero de Distrito Civil de Managua.-

3 2

Reg. No. 6996 R/F 080181 Valor C\$ 75.00

Cruzila Mondragón Vargas, solicita titulo supletorio lote de terreno ubicado Comarca La Encampanada Somotillo, extensión treintinueve manzanas, mil seiscientos veintitres punto cuarentiseis varas cuadradas, lote conocido como Finca la Perfidia. Lindandotes; Norte: Rio El Gallo y Colonia la Resistencia; Sur: Camino San Miguelito y Tránsito Velásquez, Este: Noel Matute y Eloy Madrigal; Oeste: Florentino Mairena y Cooperativa.

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laoral. Chinandega, treinta octub re mil novecientos noventicinco.- Esperanza Martínez, Sria.-

3 2

Reg. No. 6997 R/F 133427 Valor C\$ 72.00

Alba Luz Sandres Pineda: Solicita título supletorio lote de terreno uicado los Higueros Jalapa, Extensión: veintiocho manzanas, linda: Norte: Andres Sandres, Sur: Bernarda Aguero, Este: Róger Ponce, Oeste: Erlinda Gutiérrez.-

Opónganse.-

Juzgado Local Unico, Jalapa trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Mareli Irias Andara. Secretaria.-

3 2

Reg. No. 6998 R/F 133428 Valor C\$ 72.00

Ana Ramona Sandres Pineda; solicita titulo supletorio lote terreno ubicado Los Higueros, jalapa. Extensión: treinta manzanas, linda; Norte: Alfonso Zúñiga, Sur: Carretera Teotecacinte Porvenir, Este: Ismael Valladares, Oeste: Jesús Sanabria.-

Opóngase.-

Juzgado Local Unico, Jalapa doce de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Marbeli Irias Andar, Secretaria.-

3 2

Reg. No. 7384 - R/F 133969- Valor C\$ 72.00

Oedri Hidelberto Sevilla Duarte solicita Título supletorio de una finca rústica llamada la Virgen ubicada en la Comarca el Tamboral Municipio de el -almendro, Departamento Río San Juan compuesta de cincuenta manzanas de superficie comprendida dentro de los siguientes linderos; al Norte: Finca de Luis Tórrres Martínez; al Sur: finca de José Telemaco Sevilla Merlos; al Este: finca de Luis TórrresMartínez, y al oeste, finca de Ermino Tórrres.

Quien pretenda derecho Opónganse:

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acoyapa, seis de Junio de mil novecientos noventa y cinco.-Dr. Ronald Duarte Sevilla, Juez de Distrito de Acoyapa.- Peter Sirias B.- Srio. cuatro de diciembre de 1995.- (Mil novecientos noventa y cinco.) Angela Castillo Polanco, Secretaria.-

3 2

Reg. No. 7086 - R/F 134449 - Valor C\$111.00

Isabel Valerio Jarquán, solicita Título supletorio de una Finca rústica, de cien manzanas de extensión en la Comarca El Jobiyo, Jurisdicción de Santo Domingo, departamento de Chontales, y comprendida dentro de los siguientes linderos; Norte: Manuel Lazo; Sur: Genaro Toledo, Este: Juan Vargas y Oeste: Genaro Toledo

Opónganse Término Legal.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de de Juigalpa, a los dieciseis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.A.Granizo S. (Juez). M. Suárez M (Sria).

3 2

Reg. No. 7521 - R/F 195916 - Valor C\$ 197.10

Silvio José López Vargas, solicita título supletorio de cuarentitres manzanas 0778.22 Varas cuadradas de tierra en Sotacaballo Jurisdicción de Cárdenas. Linderos: Norte: Francisco Calderón, Sur: Cooperativa Hilario Sánchez, El Acetuno, Luis Angel Montenegro; Este: Fabián Aburcia y Oeste: Luis Angel Montenegro.

Opóngase.-

Dado en el Juzgado Unico, Cárdenas, nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. Diógenes David Dávila Dávila, Juez Local Unico de Cárdenas, Dolores del C. Peña Bustos. Sria.

3 3

Reg. No. 7552 - R/F 248110 - Valor C\$ 72.00

Rafael Antonio Ventura Guzmán, solicita título supletorio de un lote rústico, sito a orilla de la carretera Managua-Masaya, Km 16 1/2, con linderos siguientes: Norte: Carretera de por medio, María Castellón; Sur: Sucre Frech, Orlando Escobar; Este: Leticia Medal; y Oeste: Sucre Frech.-

Oponerse.-

Juzgado Civil de Distrito. Masaya, veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Giovanni Galan S.- Secretario.

3 3

Reg. No. 7557 - R/F 248112 - Valor C\$ 72.00

Emérito Mátus Saballos, solicita título supletorio de una finca rústica, ubicada en la comarca Moralitos, municipio de Comalapa, departamento de Chontales, que mide cincuenta manzanas de extensión superficial, y dentro de los siguientes linderos: Norte: Julio Iván Vargas Robleto; Sur: Orlando Fernández Mátus y Octavio Robleto, Este: Julio Iván Vargas Robleto y Federico Robleto Cruz y Oeste: Zoila Luna y Orlando Fernández Mátus.-

Opóngase, término Legal.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Juigalpa, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. A. Granizo S. M. Suárez M. Sria, Corregido: Emérito Vale.- Maritza Suárez Martínez, Secretaria de Distrito de lo Civil de Juigalpa.

3 3

Reg. No. 7568 - R/F 248124 - Valor C\$ 72.00

Aminta Buitrago Téllez, en carácter de Apoderada

Generalísima del señor Andrés de Jesús Loáisiga Luna, solicita título supletorio de finca rústica ubicada entre la carretera Masaya-Managua, Km veinticinco y medio; dentro de los siguientes linderos: sobre el rumbo Noreste, Sandra Alfaro, Estela Irfas Francisco Mena; sobre el rumbo suroeste, Francisco Mena, Avenida al Museo, Rodrigo Machado, carretera Managua-Masaya, Noél Mendieta y Martina Rodríguez.-

Oponerse.-

Juzgado Civil de Distrito. Masaya, diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. E. Giovanni Galan S.- Secretario. 3 3

Reg. No. 7569 - R/F 165062 - Valor C\$ 40.0
Complemento R/F 248133 - Valor C\$ 32.00

Amado Rojas Turuño, solicita título supletorio de un predio ubicado en los Zarzales Lindando: Norte: Angela Mejía, Sur: Rodolfo Espinoza, Este: Transfiguración Toruño y al Oeste: Agustín Aguirre.

Opóngase.-

Juzgado Primero Civil de Distrito de León. León, veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- Angela Castillo Polanco, Secretaria. 3 3

Reg. No. 7571 - R/F 248144 - Valor C\$ 72.00

El señor: Buenaventura Joya Torrez. Mayor de edad, casado, agricultor del domicilio de Nueva Guinea, solicita título supletorio de una propiedad rústica de ciento veinticinco manzanas de extensión superficial ubicada en comarca Miravalle Colonia los Laureles de esta Jurisdicción. Dicha propiedad está comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Agustín Calero, Gregorio Gudiel. Sur: Angel Urbina y Rolando Leiva. Este: Lorenzo Miranda, Mauro Alvarez, Romualdo Miranda. Oeste: Francisco Sequeira, Jesús Joya.

Interesados opóngase en el término de Ley.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Nueva Guinea a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Octavio Rothschu Andino, Juez Unico de Distrito, de Nueva Guinea por Ministerio de Ley.- 3 3

Reg. No. 7596 - R/F 248198 - Valor C\$ 72.00

César Cortez Téllez, solicita título supletorio de un Area de Terreno situado en jurisdicción de Las Maderas, Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua, en las inmediaciones de la Hacienda San Jacinto el cual tiene un

Area Total de setenta mil quinientos un metros cuadrados con setecientos cuarenta y un centímetros (70.50.741 Mts. cuadrados), comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Carretera de por medio hacienda San Jacinto Sur: Cooperativa Hilario Sánchez Este: Juan Gregorio Martínez Oeste: La misma Cooperativa Hilario Sánchez.

Interesado opóngase en el término Legal.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Tipitapa, veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Enmendado - Jacinto - Vale.- Dra. Diana Avendaño S. Juez Unico de Distrito de Tipitapa. 3 3

Reg. No. 6139 - R/F 132426 - Valor C\$ 72.00

Concepción Lanzas Suárez, mayor de edad soltera, conductora y de este domicilio solicita título Supletorio de un lote de terreno ubicado en las Jagüitas, Municipio del Departamento de Managua y que tiene un area de (35,634,970 vrs2) el que tiene los siguientes linderos: Norte: con el señor Gonzalo Robles; Sur: Manuel Morales; Este: Simón Pérez y Oeste: José Eleazar Pérez.-

Dado a los siete días de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-Dr. Antonio Aguilar Leiva.-Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- 3 3

Reg. No. 6176 - R/F 132504 - Valor C\$ 72.00

Corcinda del Carmen Zúñiga Kandez, solicita Título supletorio de un lote de Terreno ubicado en esta Ciudad, linda: José Adán Hernández Cordero; Sur: Carlos Sánchez; Este: Carlos Hernández: Oeste Boulevard:

Opónganse Legalmente:

Juzgado de Distrito Civil.-Estelí, veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-T. del Socorro Galeano B.-Sria. 3 3

Reg. No. 7163 - R/F 133621 - Valor C\$ 72.00

Antonia Sevilla Nicoya solicita supletorio urbano La Paz de Carazo, Norte: Roberto Alemán Sur: Calle pública; Este, José María Narváez; Oeste, Francisco Salazar Nicoya.- 175.605 m2.

Opónganse:

Juzgado Distrito.-Jinotepe, Noviembre siete mil novecientos noventa y cinco.-Alf. Zapata Pérez.-Sro. 3 3

Reg. No. 6788 - R/F 133200 - Valor C\$ 135.00

María Picado de Gómez, mayor de edad, casada, ama de casa, y de este domicilio, solicita título supletorio de un lote de terreno urbano situado en esta ciudad, en el Barrio "Domitila Lugo" identificado con el No. 12 de la Manzana No. 4 con una área de ciento setenta y nueve metros con veinte décimas de metro cuadrado equivalentes a doscientas cincuenta y seis varas y ciento setenta y ocho centésimas de varas, cuyos linderos son: Norte: calle de por medio, propiedad de Xiomara Rugama Collado, cuya medida es de dieciseis metros con noventicuatro centímetros; Sur: Propiedad de Emilia Guadamúz B. con dieciseis metros y noventiocho centímetros; Este: Propiedad de Julio Linares, con diez metros y treinta centímetros; y Oeste: Avenida de por medio, propiedad de Francisco Wilson, con diez metros y ochentinueve centímetros;

Interesados opónganse en el término de Ley.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Dr. Antonio Aguilar Leiva. Juez Primero Civil de Distrito de Managua. Blanca F. de López, Secretaria.-

3 3

Reg. No. 6789 - R/F 133202 - Valor C\$ 72.00

María de los Angeles Mendoza Alvarez, solicita título supletorio, de un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Managua, que sita: Del cine Blanco una cuadra Arriba, mano izquierda, con un área total de ciento sesenticinco punto cuarenticuatro metros cuadrados (165.44 Mts 2) , con los siguientes linderos, Norte: Propiedad de Idalia Castillo de Caldera.- Sur: Sexta Calle Noeste de por medio.- Este: Décima avenida noreste de por medio y Oeste: Propiedad de María Isabel Ríos Ampié.-

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Dra. Patricia Brenes Alvarez.- Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 7164 - R/F 133627 - Valor C\$ 72.00

Angela Mejía García, solicita título supletorio de finca urbana, ubicada en Masaya, dentro de los siguientes linderos: Oriente: María Páramo Medina; Poniente, Evidencio Balladares; Norte: Mercedes Páramo Castro; y Sur: calle de por medio, Alejandro Aguilar

Oponerse.-

Juzgado Civil de Distrito. Masaya, diez de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. E.

Giovanni Galan S.Secretario

3 3

Reg. No. 7165 - R/F 133629 - Valor C\$ 72.00

El señor Benito García Reyes, mayor de edad, casado,- agricultor del domicilio de Nueva Guinea, solicita Título supletorio de una propiedad rústica de cuatrocientas manzanas de extensión superficial ubicada en la comarca el triunfo colonia el Nispero de esta jurisdicción. Y está comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Santos Galeano Castillo; Sur: Pastora Gonzaga; Este: Miguel Zains; Oeste: Dámaso Tinoco.

Opónganse: en el término de ley:

Dado en Nueva Guinea a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Dr. Octavio Rohschuh Andino.-Juez Unico de Distrito de Nueva Guinea por Ministerio de Ley

3 3

Reg. No. 7166 - R/F 133630 - Valor C\$ 72.00

El señor Julio Díaz Rufz, mayor de edad, soltero agricultor del domicilio de Nueva Guinea, solicita título supletorio de una propiedad rústica de trescientas setenta manzanas de extensión superficial ubicada en comarca El Garabato jurisdicción de el Almendro Departamento Río San Juan y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Rafael Gutiérrez y Francisco Pineda; Sur: Arlen Sandoval; Este: Martín Sevilla; Oeste; Tomás Valverde y Daniel Sevilla:

Opónganse en el término de ley:

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Nueva Guinea a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Dr. Octavio Rothschu Andino.-Juez Unico de Distrito Nueva Guinea. por Ministerio de Ley

3 2

Reg. No. 7981 - R/F 248676 - Valor C\$ 72.00

Yo Lesbia Blen Cortez, solicita Título supletorio de finca urbana situada en el barrio Santa Ana, de la Iglesia una cuadra abajo una cuadra al lago, con una extensión de quinientos veinte y cuatro sesenta y dos metros cuadrados, con los siguientes linderos Norte: con la Propiedad de la Señora Lesbia Mejía ;Sur: con calle en medio, este: con la calle de la veintiun avenida, Oeste: con la Propiedad del señor Octavio Barahona.-Licenciado Oswaldo Martín Medrano Jiménez.-Juez Tercero Local de lo Civil de Managua.-

3 2

Reg. No. 7977 - R/F 248670 - Valor C\$ 72.00

Remigio Nicolas Sandino Alvarado, solicita Título supletorio Urbano, con los siguientes linderos Norte: Con Josefa Dolores Sandino, Sur: Con Sara María Téllez; Este: Avenida de por medio y parque Félix Pedro Zelaya y Oeste: con Romeo Alvarado:

Opónganse:

Juzgado Local Unico de Niquinohomo, veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Marina Pérez.-Sria.

3 2

Reg. No. 7976 - R/F 248671 - Valor C\$ 72.00

Caridad Francisca Aguirre González, solicita título supletorio: Un predio rústico ubicado en la comarca "Las Marías" a dos kilómetro hacia el Suroeste de la población de San Pedro del Norte, compuesta de siete manzanas de extensión: Lindantes Norte: predio de Rosaura Aguirre y Jesús Aguirre, Este: último hoy Sucesores: Sur: Predio de Fulgencia Aguirre. Hoy Sus sucesores: Occidente: Predio de Don Silvestre Vílchez, hoy sus sucesores y Oriente: Predio de Don Bruno García:

Opónganse:

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral.- Chinandega, treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- L. de Sandoval.- Sria.-

3 2

Reg. No. 7975 - R/F 037435 - Valor C\$ 75.00

José Izabel Mejía Miranda, solicita título supletorio Rural Cayantu Totogalpa. Norte: Carretera a Cuje, Sur: José Mejía Miranda, Este: Santiago González López, Oeste: Marcelina López de Sánchez.

Opónganse.-

Juzgado Local Unico. Totogalpa Primero de Diciembre de 1995.- Magda C. Quiñonez, Sria.-

3 2

Reg. No. 7974 - R/F 248668 - Valor C\$ 72.00

Victoria Miranda Viuda de Mejía solicita título supletorio rural Cayantu Totogalpa. Norte: Bacilio Mejía Miranda, Sur: Benito Gómez, Este: Angelina Gómez, Oeste: José Narcizo Muñoz.

Opónganse.-

Juzgado Local Unico. Totogalpa 11 de Diciembre de 1995.- Magda Clarisa Quiñonez.- Sria.-

3 2

REPOSICION DE ACCIONES

Reg. No. 7486 R/F 258037 Valor C\$ 125.00
Complemento R/F 248058 Valor C\$ 10.00

Juzgado Primero de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, seis de Noviembre de mil novecientos novecicinco, Las tres y cinco minutos de la tarde.- A fin de que proceda a verificar la propiedad de las acciones que se denuncian extraviadas, póngase en conocimiento a la Sociedad Comercializadora del Banano Nicaraguense, Sociedad Anónima "COMBANISA" del extravío de 437 acciones nominativas en Certificado provisional de la Sociedad y relacionada, perteneciente al señor Alfonso Callejas Deshon, quien ha interpuesto mediante el escrito presentado diez y diez minutos de la mañana del día tres de Noviembre del corriente año, la denuncia correspondiente en forma y ordénese la publicación en el Diario Oficial la Gaceta y en un Diario de Circulación Nacional; para los efectos de Ley; en consecuencia librese los carteles correspondientes. Notifíquese. (F) R. Z. BO. (f) Esperanza Martínez Sria.

Juzgado Primero y Segundo de Distrito de lo Civil y Laboral por Ministerio de la Ley. Chinandega, quince Noviembre mil novecientos novecicinco.- Esperanza Martínez, Secretaria.-

3 2

CITACION DE ACCIONISTAS

Reg. No. 7719 - R/F 248479 - Valor C\$ 45.00

Citación a Socios de Induquinisa Qúmicas de Nicaragua, S.A. (INDUQUINISA) Con insturcciones de la Junta Directiva de la Sociedad Industrias Químicas de Nicaragua, S.A. (INDUQUINISA), cito a los Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efecto a las 9:00 A.M. del día 20 de Enero de 1996, en el Plantel de Induquinisa, Kilómetro 32, Carretera Vieja a León.

Agenda:

- 1.- Lectura del Acta Anterior
- 2.- Informe de la Presidencia
- 3.- Situación económica de la Empresa
- 4.- Informe del Fiscal

Managua, treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Dr. Julio César Aviles, Secretario Junta Directiva

1